



**Oficio AJSG 120/2026**

Asunto: incidencia/comprobación de viáticos

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diverso oficio AJSG 44/2026 de fecha 12 de enero del año en curso; en donde se solicitó viáticos para los licenciados **Francisco Pablo Alvarado Silva y Paulo César Ramiro Zúñiga**, Jueces de Primera Instancia Especializados en Oralidad Penal, para el desahogo de **Juicio Oral**, dentro de la causa penal **RIII RIO CP 116/2023**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Rioverde, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En **audiencia presencial del 22 de enero del año en curso**, al no estar presente el acusado y a petición de las partes **se reprogramo la Audiencia para el 30 de marzo del 2026**; solicitándole se deje sin efecto la petición de viáticos para el 23 de enero de la presente anualidad.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, para que se realice la comprobación de viáticos por parte de los servidores judiciales, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 23 DE ENERO DEL 2026.**  
**EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.**

  
**IVÁN FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA.**

*Enviado  
13:56 hrs  
P.M.*

c.c.p. Lic. Francisco Pablo Alvarado Silva. Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal. Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Paulo César Ramiro Zúñiga. Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal. Para su conocimiento.





Tuñar Ferrer y Luis  
12/01/26

*[Handwritten initials]*

2026. "Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí."

**Oficio AJSG 44/2026**

Asunto: Solicitud de asignación de viáticos

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

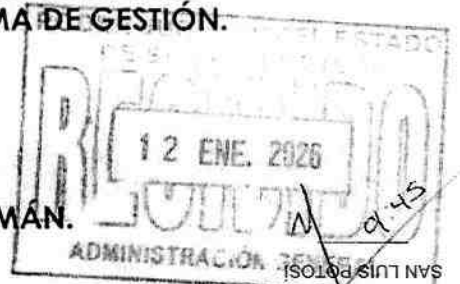
Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, por este conducto, solicito se autoricen **viáticos**, para el desahogo del **Juicio Oral**, dentro de la causa penal **RIII RIO CP 116/2023**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Rioverde, S.L.P, que tendrá verificativo el 22 de Enero del 2026, mismo que podría asignarse de la siguiente manera acorde a la Región Judicial en el Estado a la que forman parte los licenciados que la conforman:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación	Pecaje
Francisco Pablo Alvarado Silva	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	21 y 22 de Enero del 2026.	22 y 23 de Enero del 2026.	San Luis Potosí - Rioverde, S.L.P. ido y vuelta.
Paulo César Ramiro Zúñiga	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	21 y 22 de Enero del 2026.	22 y 23 de Enero del 2026.	San Luis Potosí - Rioverde, S.L.P. ido y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte de los servidores judiciales, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 12 DE ENERO DEL 2026.**  
**EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.**



c.c.p. Lic. Francisco Pablo Alvarado Silva. Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal. Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Paulo César Ramiro Zúñiga. Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal. Para su conocimiento.

